

# AUTORIDADES Y PERSONAL

## Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

#### 4919

*ORDEN de 5 de noviembre de 2025, de la consejera de Educación, por la que se da publicidad a la tercera lista complementaria de personas seleccionadas en el proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración convocado por Órdenes de 22 de septiembre y 30 de noviembre de 2022, del consejero de Educación, así como a la tercera lista de personas seleccionadas que decaen de los derechos a ser nombradas funcionarias de carrera por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.*

De conformidad con lo determinado en la base 7.5. de la Orden de 22 de septiembre de 2022 del consejero de Educación y en la base 7.6 de la Orden de 30 de noviembre 2022 del mismo consejero, por las que se convoca proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración en los Cuerpos de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y artes escénicas, de Artes Plásticas y Diseño, de Maestras y Maestros, en el Cuerpo a extinguir de Profesores técnicos y Profesoras técnicas de Formación Profesional y en el Cuerpo de Profesores y Profesoras Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, se elaboró una lista de personas seleccionadas suplentes, para ser utilizada si personas aspirantes previamente seleccionadas pierden dicha condición por los siguientes motivos:

– Por no presentar la documentación requerida en la base 8, o de la presentación se deduce que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la base 2, o por no reunir la aptitud física o psíquica exigible para el desempeño de las funciones.

Asimismo, conforme a la base 8.4 de las citadas Órdenes, las personas que, dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases 2.1 y 2.2, decaerán de todos sus derechos a ser nombradas funcionarias de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, decaerán de todos sus derechos, quienes fueran calificadas como no aptas en el reconocimiento médico. En tales casos, la Dirección de Gestión de Personal dictará la resolución correspondiente declarando la pérdida de los derechos a ser nombradas funcionarias de carrera.

Por otra parte, el artículo tercero de la Orden de 21 de noviembre de 2023, del consejero de Educación, por la que se nombran funcionarias de carrera a las personas aspirantes seleccionadas, en el proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración convocado por órdenes de 22 de septiembre y 30 de noviembre de 2022, acordó:

Posponer el nombramiento como funcionarias de carrera de las personas seleccionadas que por causas de fuerza mayor no han podido ser evaluadas en el reconocimiento médico previsto en las bases 8.3 y 8.4 de las Órdenes citadas, quedando condicionado el nombramiento a la consideración de aptas en dicho reconocimiento. Se relaciona en el Anexo III.

Por consiguiente, visto que algunas personas que figuran en dicho Anexo como seleccionadas no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante la presente Orden se procede a elaborar una lista complementaria de personas seleccionadas suplentes.

A la vista de todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en las bases 7.5 y 8.4 de la Orden de 22 de septiembre de 2022 del consejero de Educación y en las bases 7.6 y 8.4 de la Orden de 30 de noviembre de 2022 del mismo consejero,

RESUELVO:

Primero.– Dar publicidad en el Anexo I a la tercera lista complementaria de personas seleccionadas según el orden de puntuación que figura en la lista de suplentes, declarándolas seleccionadas en el proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración convocado por Órdenes de 22 de septiembre y 30 de noviembre de 2022 del Consejero de Educación.

Segundo.– Dar publicidad en el Anexo II a la tercera lista de personas seleccionadas que decaen de todos sus derechos a ser nombradas funcionarias de carrera por carecer de alguno de los requisitos exigidos en las bases 2.1 y 2.2 de las Órdenes de 22 de septiembre y 30 de noviembre de 2022 del consejero de Educación.

Tercero.– Modificar el Anexo III de la Orden de 21 de noviembre de 2023, del consejero de Educación, que da publicidad a la lista de personas seleccionadas del citado proceso selectivo cuyo nombramiento como funcionarias de carrera quedó pospuesto por causas de fuerza mayor, excluyendo a la siguiente persona al no cumplir los requisitos que establece dicha convocatoria, que decae del derecho a ser nombrado funcionario de carrera:

DNI	1er apellido	2.º apellido	Nombre	Especialidad
***0924**	Torrado	Ramos	Ismael	1546 – Mantenimiento de vehículos

Cuarto.– Abrir un plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del País Vasco para que la persona aspirante seleccionada incluida en el apartado primero presente los documentos indicados en la base 8.1 de la Orden de 30 de noviembre de 2022 del consejero de Educación.

La documentación se presentará on-line, a través de <https://hezigunea.euskadi.eus/> (introduciendo «Usuario (DNI/NIE)» y «Contraseña») – Tramitagune – «Expedientes Administrativos: solicitudes, reclamaciones formales, recursos» – Resto de trámites

Se publica en el Anexo III a la presente Orden el modelo de declaración jurada así como el de «Entrega documentación por seleccionados» a cumplimentar y presentar también en la dirección indicada.

Quinto.– Si no presentara la documentación exigida, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, decaerá de todos sus derechos a ser nombrada funcionaria de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, decaerá de todos sus derechos, si fuera calificada como no apta en el reconocimiento médico.

Sexto.– El nombramiento como funcionario de carrera que se efectúe en virtud de la presente Orden y la toma de posesión tendrá efectos desde el día 1 del mes siguiente a la superación del reconocimiento médico.

miércoles 19 de noviembre de 2025

Séptimo.– Contra la presente Orden las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante la consejera de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de noviembre de 2025.

La consejera de Educación,  
MARÍA BEGOÑA PEDROSA LOBATO.

## ANEXO I

DNI	1er apellido	2.º apellido	Nombre	Especialidad
***6913**	Hernández	Aznar	Aitor	1546 – Mantenimiento de vehículos

## ANEXO II

DNI	1er apellido	2.º apellido	Nombre	Especialidad	No cumple requisito (base convocatoria)
***0924**	Torrado	Ramos	Ismael	1546 – Mantenimiento de vehículos	2.1.c)

## ANEXO III

## OPE 2022. DOCENTES. PROCESO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN.

## ENTREGA DOCUMENTACIÓN POR SELECCIONADOS/AS

Apellidos:		
Nombre:	DNI:	Teléfono:
Especialidad:		
Que, habiendo resultado seleccionada/o en el procedimiento selectivo convocado mediante Órdenes de 22 de septiembre de 2022 y 30 de noviembre de 2022 del consejero de Educación, entrego la siguiente documentación (base 8 de la convocatoria):		
RELACIÓN DE DOCUMENTO/S QUE VA A ENTREGAR (Marque los que entrega)		
<input type="checkbox"/> Título exigido para el ingreso en el cuerpo o certificación de abono derechos expedición. (*Aviso)		
<input type="checkbox"/> DNI (o, en caso de personas extranjeras, otros documentos - base 8.1.a) (*Aviso)		
<input type="checkbox"/> Declaración jurada o promesa		
<input type="checkbox"/> Titulación o certificación acreditativa del perfil lingüístico, que no conste en el Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera ni en el Registro de Personal.		
<input type="checkbox"/> Certificado o título que acredita la posesión de la formación pedagógica y didáctica, o en su caso, título o experiencia que acredita la exención de este requisito.		
<input type="checkbox"/> Certificado o título máster FPD <input type="checkbox"/> Títulos equivalentes <input type="checkbox"/> Experiencia docente		
<input type="checkbox"/> Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. (*Aviso)		
<input type="checkbox"/> Acreditación conocimiento del castellano (para quienes no posean la nacionalidad española y no tengan como idioma oficial el español)		
(*) Aviso: SI NO VA A ENTREGAR EL DOCUMENTO y quiere dar el consentimiento para su consulta, NO MARQUE ARRIBA el cuadro del apartado correspondiente E INDIQUE AQUÍ QUE DA EL CONSENTIMIENTO.		
Fecha, lugar..... Firmado		

A LA ATENCIÓN DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL. DPTO DE EDUCACIÓN

miércoles 19 de noviembre de 2025

## DECLARACION JURADA

Yo.....

DNI.....

-

DECLARO bajo juramento o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarme inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso/a en alguna de las causas legales de incapacidad e incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En....., de.....de 2025

Fdo.:

A cumplimentar por los aspirantes que no posean la nacionalidad española:

Yo.....

.....

DNI.....

DECLARO bajo juramento o promesa que no estoy sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en..... (nombre del Estado), el acceso a la función pública.

En....., de.....de 2025

Fdo.: